

Estimados/as compañeros/as:

El próximo día 1 de abril de 2023 se producirá la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil profesional que el colegio tiene suscrito con Mapfre e intermediado por Howden Iberia.

Debido al incremento de la siniestralidad de nuestro colectivo, el seguro se renovará con un pequeño incremento en primas¹ y modificación de franquicias que sólo afectará a los visados/registros y ampliaciones, no a la cuota colegial.

Para asegurarnos de que os seguimos ofreciendo la mejor opción, se ha realizado un exhaustivo estudio del mercado asegurador, lo que nos permite concluir que esta opción sigue siendo la más adecuada y ventajosa para todos los colegiados asegurados, así como la mejor adaptada a las necesidades concretas de nuestra profesión.

Como novedad, hemos conseguido ampliar el ámbito geográfico, que ahora se amplía a daños sobrevenidos en todo el mundo (excepto EEUU y Canadá).

Por último, os recordamos que es crucial para vuestro trabajo y también para vuestra tranquilidad y seguridad contar con una buena cobertura y tratar de ser lo más cuidadosos y diligentes, especialmente en aquellas actividades con mayor riesgo. Sabéis que nuestro trabajo tiene importantes repercusiones en la sociedad y, por tanto, tenemos una gran responsabilidad.

Los detalles más importantes de la póliza son:

A. Garantía Básica: 75.000 € por asegurado, siniestro y año

- **Trabajos susceptibles de ser visados/certificados:** proyectos, estudios, informes, etc. Deben contar con visado/certificación documental del colegio para tener cobertura (de acuerdo con la normativa interna del colegio).

➔ Los **trabajos visados/certificados** verán ampliada la suma asegurada en 375.000 € contando con **450.000 €** por siniestro, asegurado y año (75.000 € + 375.000 €).

- **Tasaciones nivel urbanístico II (Orden ECO 805/2003):** en caso de no contar con visado/registro, hay que contratar una ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura.

¹ A modo de ejemplo en visados, donde ahora se paga 56,52 € (DV+iva+SRC), pasarás a pagar 57,33 €.

- **Tramitación de Expedientes y Gestión de Ayudas PAC:** en caso de no contar con visado/registro, es necesaria la contratación de la ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura. Estos trabajos deben ser comunicados al colegio indicando el cliente, expediente, importe y tipo de ayuda antes del fin del plazo para la presentación de la solicitud de ayuda que se trate.
- **Asesoramiento Fitosanitario:** en caso de no contar con visado/registro, es necesaria la contratación de la ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura. En todos los casos, los asesoramientos deben ser comunicados al colegio con antelación a las prescripciones, indicando el cliente, y parcelas PAC objeto de asesoramiento. Será también necesaria en cualquier caso para la cobertura efectiva la acreditación de:
 - ✓ Certificación inscripción R.O.P.O
 - ✓ Contrato Asesoramiento
 - ✓ Memoria descriptiva de la explotación
 - ✓ Registro de actuaciones fitosanitarias (cuaderno de explotación)
 - ✓ Justificación documental prescripción realizada (a partir del 01.04.2023, esta justificación deberá ser a través de firma digital)

B. Opciones de ampliación en exceso a la Garantía Básica

Existen **opciones de ampliación voluntaria** de la suma asegurada tanto para **trabajos susceptibles de ser visados**, como para los **trabajos no susceptibles de ser visados** indicados en el punto anterior.

LÍMITES EN EXCESO de 450.000 € PARA TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS/VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	53,54 €
150.000 €	95,17 €
300.000,00 €	152,27 €
600.000,00 €	266,49 €
1.000.000,00 €	521,07 €
1.500.000,00 €	624,57 €
2.000.000,00 €	749,49 €
2.500.000,00 €	861,30 €
Inactivo	Gratuito

* Adjuntamos BOLETINES DE ADHESIÓN a estas ampliaciones, así como RESUMEN DE COBERTURAS para que podáis consultar información más detallada.

Las franquicias aplicables serán las siguientes:

- Con carácter general se establece una franquicia para la cobertura de la GARANTÍA BÁSICA de un 10% con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 6.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación y gestión de ayudas PAC se establece una franquicia de un 10% con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 6.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación de insonorización o aislamiento acústico de un local se establece una franquicia fija de 3.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la Cobertura de Daños a Expedientes: 10% del valor del documento.
- Reclamaciones derivadas de Cobertura de Protección de Datos: se establece una franquicia fija del 2% con mínimo de 2.000 € y un máximo de 12.000 €.

En caso de que un Asegurado declare más de un siniestro se le aplicarán las siguientes franquicias:

- Segundo siniestro: se aplicará una franquicia del 25% (mín. 6.000 € y máx. 30.000 €).
- Tercer siniestro y siguientes: se aplicará una franquicia del 40% (mín. 15.000 € y máx. 60.000 €).

AVISOS IMPORTANTES

- Todos aquellos colegiados que tengáis contratada una ampliación y queráis realizar cualquier modificación, debéis remitir cumplimentado el Boletín de Adhesión correspondiente a la dirección de correo electrónico: irherrera@Howdeniberia.com
- Todos aquellos colegiados que tengáis contratada una ampliación y no queráis realizar ningún cambio, tendréis vuestra cobertura automáticamente renovada.
- En caso de haber recibido una reclamación o tener conocimiento de algún hecho que pueda dar lugar a una reclamación, comunícalo al Colegio inmediatamente, quien te pondrá en contacto con el equipo especialista de Howden para que te asesoren y te indiquen los pasos a seguir.
- Recordad la importancia de mantener el seguro en vigor, pues lo importante para tener cobertura es tener condición de asegurado en el momento de recibir la reclamación.

Para disponer de información adicional puedes ponerte en contacto con el Colegio:

Telf.: 963696660

Correos electrónicos: sec-tec@coial.org buzon_coial@coial.org

El secretario técnico